



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, diecisiete de setiembre
Del año dos mil veintiuno.**

Resolución Administrativa N° 0660 -2021-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el señor magistrado **CRISTOBAL EDUARDO RODRIGUEZ HUAMANI**, Juez Superior Titular de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.
- Resolución Administrativa N° 0444-2021-CED-CSJJU/PJ.
- Resolución Administrativa N° 0525-2021-CED-CSJJU/PJ.
- Resolución Administrativa N° 0536-2021-CED-CSJJU/PJ.
- Resolución Administrativa N° 0570-2021-CED-CSJJU/PJ.
- Informe N° 136-2021-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Mayela ARIZACA CÁCERES, Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero. - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero. - Con Resolución Administrativa N° 0570-2021-CED-CSJJU/PJ, se dispuso que la Lic. MAYELA ARIZACA CACERES CUMPLA con efectuar el seguimiento hasta la obtención del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo - CITT por el periodo del **24 de abril al 07 de mayo del 2021.**

Cuarto. - Mediante Informe N° 136-2021-TS-BS-CSJJU/PJ, la Lic. Mayela ARIZACA CÁCERES Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la Corte Superior, informa que tras las gestiones realizadas ante la Oficina de Validaciones del Policlínico Metropolitano de ESSALUD se ha logrado la validación de los descansos médicos por el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT del periodo que comprende del **24 de abril al 07 de mayo del 2021.**



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Quinto.- El artículo 241° inciso 2) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece: *“Las licencias con goce de haber sólo pueden ser concedidas en los siguientes casos:...por motivo justificado...”.* Igualmente el inciso a) del artículo 8 del Reglamento de Licencia para Magistrados del Poder Judicial son: *“a) con goce de remuneraciones: Por enfermedad, por gravidez,... por motivos especiales”.*

Sexto.- Sobre el particular el artículo 19° del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobada por Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, de fecha 05 de febrero del 2004, señala: *“La licencia por enfermedad se otorga al Magistrado que sufre una dolencia que le impide el normal desempeño de sus funciones judiciales, sus efectos se retrotraen al día en que se inició su inasistencia al Despacho y no afecta el régimen retributivo o remunerativo de quien la obtenga”*, asimismo en su artículo 21° establece que: *“La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado médico que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del magistrado afectado”*

Séptimo .- Vistos los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajos siguientes: Nro. A-431-00014365-21 y Nro. A-431-00014307-21, que validan el periodo de incapacidad de catorce (14) días respectivamente de los periodos que comprende del **24 al 25 de abril del 2021** y del **26 de abril al 07 de mayo del 2021**, resulta procedente con eficacia anticipada concederse licencia con goce de haber por salud, conforme indica los aludidos CITTs.

Octavo.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor **Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga**, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **CONCEDER con eficacia anticipada** licencia con goce de haber por salud al señor magistrado **CRISTOBAL EDUARDO RODRIGUEZ HUAMANI**, Juez Superior Titular de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Junín, del periodo que comprende del **24 de abril al 07 de mayo del 2021**.
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y del **interesado**.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.